

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso Nº. 005	Resolución No. 0153	Fecha: 20-05-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0153 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

TERESA VEGA LÓPEZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.252.903
GLADYS YANETH COLMENARES ROMERO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.338.307
VÍCTOR JULIO CONTRERAS VEGA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.731

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0153 del 20 de mayo de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010301880012000	TERESA VEGA DE LOPEZ	C 33 # 26-09 Lo 1C BARRIO BELEN
010301880031000	GLADYS YANETH COLMENARES ROMERO	C 33 # 26-03 Lo 1A BARRIO BELEN
010301880032000	TERESA VEGA LOPEZ	A 26 # 33-10 Lo 1B BARRIO BELEN

del barrio Belén, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-03-0188-0012-000; No. 01-03-0188-0031-000 y No. 01-03-0188-0032-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1281-2019 del 17-07-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010301880012000	50	63	1067	1,15	1	1	0,974	0,831032	\$ 49.660	\$ 6.838.000
010301880031000	47	47	1067	1,15	1	1	0,974	0,831032	\$ 46.681	\$ 5.481.000
010301880032000	41	0	1067	1,15	1	1	0,294	0,831032	\$ 12.292	\$ 482.000

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 005	Resolución No. 0153	Fecha: 20-05-2022 Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio matriz, identificado con el código predial No. 01-03-0188-0012-000, el pago de la contribución de valorización de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010301880012000	260-279735
010301880031000	260-279733
010301880032000	260-279734

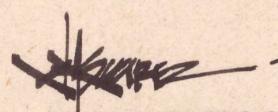
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

TERESA VEGA LÓPEZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.252.903
GLADYS YANETH COLMENARES ROMERO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.338.307
VÍCTOR JULIO CONTRERAS VEGA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.731

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 27 MAR 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 31 MAR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista